



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 069-1

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **JAVIANA ELIZABETH LUENGO CONTRERAS**, en Nota de fecha 24 de febrero de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°045/2003 de fecha 26 de febrero de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION", consistente en un permiso **con goce** parcial de remuneraciones por **22 hrs** semanales, por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de mayo de 2003, a la Srta. **JAVIANA ELIZABETH LUENGO CONTRERAS**, Académica del Departamento de Farmacia de la Facultad de Farmacia, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de *Saarland* en *Saarbrücken*, Alemania.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **JAVIANA ELIZABETH LUENGO CONTRERAS**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 17 de marzo de 2003.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2003-053